CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 10/03/2021 10:18:30 am

Recibo No. 7953234, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821X0LIGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER
Sigla:	CFM
Nit.:	890315655-6
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	11863-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	19 de abril de 2010
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	30 de junio de 2020
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALE 6 NO. 2 N - 36 OFICINA 424A
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccion@cfmujer.org
Teléfono comercial 1:	6610069
Teléfono comercial 2:	3206196638
Teléfono comercial 3:	3206871229

Dirección para notificación judicial:	CALE 6 NO. 2 N - 36 OFICINA 424A
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccion@cfmujer.org
Teléfono para notificación 1:	6610069
Teléfono para notificación 2:	3183726603
Teléfono para notificación 3:	3206871229

La persona jurídica CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7953234, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821X0LIGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 25 de marzo de 2010 Procedente de Gobernacion Del Dpto. Del Valle Del Cauca ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2010 con el No. 1139 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 2794 del 31 de OCTUBRE de 1978 de GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA a: CORPORACION PARA LA FORMACION DE LA MUJER

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 081 del 23 de marzo de 2018 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 1777 del Libro I ,cambio su nombre de CORPORACION PARA LA FORMACION DE LA MUJER . por el de CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER . Sigla: CFM

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto asociativo: LA CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER tiene por objeto, impulsar, coordinar, integrar y organizar los esfuerzos personales de los miembros y otras personas, para promover, fomentar y adelantar toda clase de actividades encaminadas a la formación cultural y espiritual, principalmente de ¡a mujer que reside en el occidente colombiano, que permitan el desarrollo social, propuesto en el marco de las categorías colombianas sobre desarrollo local, y, universales sobre la protección de la mujer.

Para el cumplimiento de su objetivo, la corporación podrá adelantar las siguientes actividades:
A. Asesorar establecimientos educativos de toda naturaleza, fundar o sostener centros culturales para personas de todas las condiciones sociales y subvencionar, administrar y apoyar los centros culturales.
B. Organizar cursos de estudio, patrocinar o hacer directamente publicaciones, dotar becas para jóvenes colombianas o no, que se capaciten en el país o en el exterior, con el fin de garantizar y ofrecer a las nuevas generaciones una educación de orden intelectual, espiritual y físico a la altura de las necesidades actuales.
C. Promover personas jurídicas que adelanten fines similares.
D. Hacer donación de sus recursos a entidades exclusivamente sin ánimo de lucre que

Recibo No. 7953234, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821X0LIGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

persigan fines similares o complementarlos en apoyo de sus labores.

En el desarrollo de su objetivo, la corporación podrá realizar toda clase de actos y/o contratos lícitos, relacionados con el cumplimiento de su objetivo.

Las actividades de la corporación estarán por completo al margen de toda significación política, discriminación racial o social.

Ellas se desarrollarán siempre dentro de un amplio clima de libertad, comprensión y concordia.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la corporación, su representación legal y la gestión de sus asuntos son de competencia del director ejecutivo, quien es elegido por el consejo directivo para ejercer el cargo por tiempo indefinido, sin perjuicio de la revocabilidad de su designación, esto es, de la director ejecutivo, en cualquier tiempo.

La corporación puede tener un subdirector ejecutivo, elegido también por el consejo directivo para ejercer el cargo por tiempo indefinido, pero, asimismo, removible en cualquier tiempo por dicho consejo.

El subdirector ejecutivo puede actuar en nombre de la corporación y obligarla en todos los casos de falta absoluta o temporal del director ejecutivo, o cuando éste se encuentre en situación de conflicto de intereses o legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado. En caso de falta absoluta del director, la dirección ejecutiva será ejercida por el subdirector ejecutivo como en los eventos de faltas temporales hasta tanto el consejo directivo elija un nuevo director.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones. Como representante legal, en juicio y extrajudicialmente, el director ejecutivo tiene facultades para celebrar o ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser autorizadas por otro órgano de la corporación, todos los actos y negocios jurídicos comprendidos dentro del objeto asociativo o que tengan carácter simplemente, preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la corporación, al igual que los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de ella.

En ejercicio de la gestión externa de la corporación, el director ejecutivo puede también constituir los apoderados especiales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la corporación, al igual que para determinar sus facultades. Sin embargo, cuando se trate de constituir apoderados generales el director requiere de la autorización previa del consejo ejecutivo.

Recibo No. 7953234, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821X0LIGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Atribuciones: como administrador inmediato de la corporación, el director ejecutivo tiene, a más de las atribuciones propias de su cargo, las siguientes:
A. Ejecutar y hacer ejecutar tos acuerdos de la asamblea general y del consejo directivo;
B. Dirigir las relaciones de la corporación con entidades públicas y privadas;
C. Convocar al consejo directivo cuando lo creyere conveniente;
D. Presentar al consejo directivo balances trimestrales de prueba que reflejen la situación económica de la corporación;
E. Asimismo, convocar anualmente a la asamblea general de miembros a sus reuniones ordinarias, al igual que extraordinariamente, bien por iniciativa propia, es decir, del director ejecutivo, cuando lo exijan necesidades imprevistas o urgentes, o cuando se lo solicite por escrito y de manera motivada un número no inferior de cinco (5) miembros con derecho de voto en la asamblea;
F. Presentar cada año a la asamblea general de miembros en su reunión ordinaria conjuntamente con el consejo directivo, un informe de gestión que comprenda, entre otras, las actividades desarrolladas por la corporación durante la anualidad inmediatamente anterior; los estados financieros de fin de ejercicio y los demás informes que exijan las disposiciones legales o que fueren necesarios para que la asamblea ejerza sus funciones;
G. Disponer que la contabilidad de la corporación se lleve conforme con la ley y con las políticas que defina el consejo directivo. Mantener los libros respectivos bajo su cuidado, salvo que el consejo directivo decida crear el cargo de contador, evento en el cual corresponderá a éste la custodia de los mismos;
H. Llevar los libros de actas de la asamblea general de miembros y del consejo directivo, al igual que el de registro de miembro;
I. Llevar también los archivos de la corporación y la correspondencia de la misma;
J. Velar porque el personal de la corporación cumpla satisfactoriamente sus funciones;
K. Desempeñar la secretaría de la asamblea general de miembros y del consejo directivo, función que puede ser delegada en alguno de los miembros del consejo directivo;
L. Cuidar de la recaudación y de la inversión de fondos de la corporación, así como que todos los valores pertenecientes a ella y los que reciba en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida;
M. Atender los llamamientos o los requerimientos que le formule el revisor fiscal o las autoridades públicas;
N. Visitar e inspeccionar, según fuere el caso, los activos de la corporación;
O. Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la asamblea general de miembros o el consejo directivo le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales;
P. Las demás que la correspondan de acuerdo con la ley o con los presentes estatutos.

De manera especial el consejo directivo tiene las siguientes funciones, entre otras:
K. Autorizar previamente al director ejecutivo, para ejecutar o celebrar cualquier acto o negocio jurídico cuya cuantía supere los ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su ejecución o celebración, suma ésta referida ajustada al millón inmediatamente superior.

Recibo No. 7953234, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821X0LIGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 080 del 24 de marzo de 2017, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2017 con el No. 7263 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LAURA ELVIRA POSADA NUÑEZ	C.C.41323271

Por Acta No. 147 del 09 de mayo de 2018, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2018 con el No. 3000 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ANA CAROLINA CALLE CHAIN	C.C.52249566

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 84 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2020 con el No. 766 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

NORA LUCIA UPEGUI DE JARAMILLO	C.C.24946686
JAIME ORLANDO CASTILLO BERMUDEZ	C.C.16706337
NELLY NATALIE ERAZO MEJIA	C.C.39141746
NORA CONSTANZA BUITRAGO JARAMILLO	C.C.24319442
TERESA MARIA FERNANDEZ RESTREPO	C.C.32443813

SUPLENTES

GUSTAVO ADOLFO VELASQUEZ RAMIREZ	C.C.16917863
DIANA CLEMENCIA PAVA JIMENEZ	C.C.30307596
MARIA GLORIELA FRANCO LOPEZ	C.C.30276912
NATALIA LONDOÑO PAEZ	C.C.42131307

Recibo No. 7953234, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821X0LIGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLARA INES LLANO URIBE C.C.24326561

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 84 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2020 con el No. 767 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA MARCELA URIBE FLOREZ	C.C.1088250594
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLAUDIA PATRICIA RODAS VARGAS	C.C.24394597

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 081 del 23/03/2018 de Asamblea General	1777 de 27/04/2018 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 7953234, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821X0LIGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $695,402,109

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la

Recibo No. 7953234, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821X0LIGX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara.
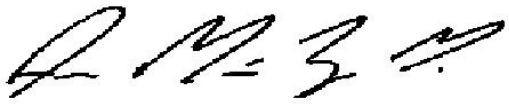
Dado en Cali a los 10 días del mes de marzo del año 2021 hora: 10:18:30 AM